

Sumando oportunidades para envejecer saludablemente en Chile y América Latina

Creating opportunities for healthy aging in Chile and Latin America

Señor Editor:

Como se indica en el interesante artículo aparecido en el volumen 5 del año 2023. "Envejecimiento y vejez: El permanente desafío socio-sanitario"¹ el Estado ha de preguntarse ¿Qué tan saludables son los años logrados de envejecimiento en la población? Tras el acucioso análisis allí presentado, queda de manifiesto la imperante convocatoria a trabajar en la generación de políticas públicas que contemplen la heterogeneidad existente en el segmento de personas mayores, en todos los sectores de la seguridad social que contribuyen a impactar positiva o negativamente en el envejecimiento de la población. En coherencia y para complementar lo mencionado por Ociel et al.¹, la Organización Panamericana de la Salud a través de la "Década del Envejecimiento Saludable 2021-2023" plantea "ofrecer atención centrada en la persona y servicios de salud que respondan a las necesidades y expectativas de las personas mayores"², mandatando a Estados, instituciones y organizaciones de la seguridad social, en particular las del sistema sanitario, a entregar respuestas adecuadas a la demanda de problemas geriátricos y gerontológicos, desarrollar acciones que propicien un envejecimiento saludable e implementar políticas públicas que fomenten el bienestar de las personas mayores, garantizando así un real resguardo y protección a los derechos humanos de las personas mayores².

La "Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores" (CIDHPM)³, es un instrumento aprobado por la Organización de los Estados Americanos en junio del año 2015. Ella establece una protección normativa a derechos civiles, políticos económicos, sociales y culturales de las

personas mayores. A la fecha, ha sido ratificada por diversos países del área: Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Perú, Uruguay, México y Suriname.

"El objeto de la Convención es promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad"³. El Estado chileno al ratificar la CIDHPM le otorga a la persona mayor el reconocimiento como sujeto de derecho lo que como consecuencia arroja que tiene derechos reconocidos por la ley que puede reclamar, así como también responsabilidades legales y deberes cívicos.

Culturalmente es una realidad naturalizada que las personas mayores sufren discriminación debido a su edad, fenómeno conocido como edadismo⁴. La Organización Mundial de la Salud en su Informe Mundial de Edadismo del año 2021 indica que 1 de cada 2 personas son edadistas frente a personas mayores. Este tipo de discriminación se refiere a estereotipos (pensar), prejuicios (sentir) y discriminación (acciones) hacia otras personas como respuesta a su edad⁵.

Las actitudes edadistas se han descrito como un factor que impacta entre otros aspectos en el número de años que viven las personas y la salud física-mental que presentan en ese periodo⁶. Teniendo en consideración que el edadismo puede ser por autoestigma, infligido por pares o institucional, constituye un llamado especial a toda la sociedad, en especial a los agentes socio-sanitarios, a reflexionar, repensar, replantear el accionar con y para las personas mayores. ¿Como tratamos en el día a día con las personas mayores?, ¿las infantilizamos?, cuando asisten a consultas acompañados por un familiar ¿a quién les realizamos las preguntas?, ¿reconocemos que las personas mayores poseen la misma diversidad que los grupos de personas en etapas previas? Interrogantes cuyas respuestas constituyen una oportunidad clave para visibilizar la discriminación por edad, hasta hoy normalizada y con ello propiciar favorecer un envejecimiento saludable.

Mari Alarcón-Riveros^{1,2,3,a*}, Claudia Troncoso-Pantoja^{1,2,3,b}, Juan Amaya-Placencia^{1,2,3,b,c}, Mauricio Sotomayor-Castro^{1,2,3,d}.

¹Departamento de Salud Pública, Facultad de Medicina, Universidad Católica de la Santísima Concepción, Concepción, Chile.

²Departamento de Salud Pública, Facultad de Medicina, Universidad Católica de la Santísima Concepción, Chile.

³Grupo de investigación y colaboración en envejecimiento saludable (COLABORA-UCSC), UCSC, Concepción, Chile.

^aNutricionista, Magister en Gerontología.

^bNutricionista, Doctora en Investigación Gerontológica.

^cNutricionista, Magister en Educación Médica de Ciencias de la Salud.

^dNutricionista, Magister en Fisiología.

*Correspondencia:

Mari Alarcón-Riveros / marialarcon@ucsc.cl

Referencias

1. Ociel-Moya M, Albala C, Cea-Netting X. Envejecimiento y vejez: El permanente desafío sociosanitario. *Rev Med Chile*. 2023; 151(5): 665-670.
2. Mitchell C. Hacia la década del envejecimiento saludable 2020-2030. *Pan American Health Organization / World Health Organization*. 2019. https://www3.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=15182:hacia-la-decada-del-envejecimiento-saludable-2020-2030&Itemid=0&lang=es#gsc.tab=0 [accessed on 11/ mar/2024].
3. Organización de Estados Americanos. *Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores*. https://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-70_derechos_humanos_personas_mayores.asp [accessed on 11/mar/ 2024]
4. Bengtson, V., Whittington, F. From Ageism to the Longevity Revolution: Robert Butler, Pioneer. *The Gerontologist*. 2014; 54(6): 1064-1069.
5. Gutterman A. Ageism: Where It Comes from and What It Does. (Oakland CA: Older Persons' Rights Project, 2022). <https://ssrn.com/abstract=3849022> [accessed on 1/abr/ 2024]
6. Hernández M, Sánchez N, Fernández M. Análisis del edadismo durante la pandemia, un maltrato global hacia las personas mayores. *Atención Primaria*. 2022; 54: 102320.